



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 069-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 18 de septiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019 de fecha 18 de septiembre del 2020, vista la Propuesta del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, para el apoyo con maquinaria municipal a favor de la Comunidad Campesina mencionada para trabajos de limpieza y/o mantenimiento de caminos vecinales y espacios públicos, previa disponibilidad de la maquinaria, comprometiéndose la Comunidad a aportar el combustible que sea necesario para la realización de dicho trabajos, cuyo plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre del presente año, solicitado por el Presidente y Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Suyupampa mediante Exp. N° 3460 de fecha 09 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 456-2020-MPA-GDUR de fecha 15 de septiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 182-2020-M.P.A/G.D.U.R.G.M del Sub Gerente de Maestranza, comunica que se lleve a cabo la celebración de CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Comunidad Campesina de Suyupampa, por lo que se debe someter al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con los actuados, se tiene que el referido Convenio tiene como finalidad la colaboración mutua para la limpieza y/o mantenimiento de caminos vecinales y espacios públicos, para lo cual es necesario que la Municipalidad aporte maquinaria y la Comunidad Campesina aporte el combustible que se requerirá para dichos trabajos, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, con Informe N° 0655-2020-MPA-GAJ de fecha 15 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, autorizándose al señor Alcalde la suscripción del mismo, de acuerdo a las normas legales acotadas.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 069-2020-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comunidad Campesina de Suyupampa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

